



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES
PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP121/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2011.

Mexicali, Baja California, a 6 de noviembre de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP121/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

... 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungió como Director General de la Entidad el C. Ing. Juan Carlos Robles Nava.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número JUEBC/SFA/290/2012, de fecha 30 de marzo de 2012, el C. Ing. Juan Carlos Robles Nava, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1892/2012, de fecha 11 de abril de 2012.

Con fecha 20 de octubre de 2011, mediante oficio número DMPF/804/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP121/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEO/330/2012, DMEO/611/2012 y DMPF/1285/2012 de fechas 30 de abril, 25 de mayo y 20 de septiembre de 2012, respectivamente, mismos que fueron atendidos a través de los oficios números JUEBC/SOP/396/12, JUEBC/SOP/502/12 y JUEBC/DG/1094/2012, de fechas 15 de mayo, 8 de junio y 10 de octubre de 2012, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Juan Carlos Robles Nava, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios número DMEO/1058/2012 y DMPF/1411/2012 de fechas 7 de agosto y 15 de octubre de 2012, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 14 de agosto y 22 de octubre de 2012 los CC. Ing. Juan Carlos Robles Nava, C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, C.P. María de Jesús Bermúdez González, Lic. Sergio Navarrete Montejano, Lic. Roberto Arturo Márquez Lamarque, Ing. Rubén Yáñez Moreno, Arq. José Rolando Tinoco e Ing. Apolo Rodríguez Romero, en su carácter de Director General, Subdirector Financiero y Administrativo, Coordinador Financiero y Administrativo, Subdirector de Recaudación, Jefe del Departamento Jurídico, Subdirector de Obras y Proyectos, Coordinador de Obras y Proyectos y Auxiliar Técnico Zona Costa, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP121/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

... 4

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. La Entidad presenta en su información financiera al cierre del ejercicio, cuentas por cobrar por obras de pavimentación por \$ 5,720,211 que cuentan con una antigüedad mayor a diez años, las cuales incluyen tres cuentas en litigio por \$ 4'605,417 del Blvd. Venustiano Carranza del Municipio de Mexicali, Baja California, sin embargo, el resto de las cuentas por cobrar por \$ 1'114,794, no obstante que se realizan diversas acciones de cobro, su recuperación se ha venido realizando lentamente, que se da cuando un deudor solicita la expedición de un certificado de “Libertad de Gravámenes”.

En relación a las cuentas por cobrar en litigio por un monto de \$ 4'605,417 antes señalados se tiene lo siguiente:

- a) Sobre un monto de \$ 2'772,555 a cargo del C. Jorge Raúl Argüello Zárate y \$ 361,784 a cargo del C. Benjamín Jiménez Ochoa, la Entidad se encuentra en espera del nombramiento del representante legal de la sucesión, para efectos de notificar el requerimiento de pago y en su caso continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, toda vez que dichos deudores fallecieron;
- b) Sobre el crédito fiscal de \$ 1'471,078 a cargo del Banco Internacional, S.A. por concepto de Impuesto de Plusvalía derivado de la obra de urbanización en el citado Blvd. Venustiano Carranza ejecutada durante el período de 1997 al 2000, al cierre del ejercicio 2011 se encuentra en proceso de resolución el recurso de revocación interpuesto por el deudor el día 13 de septiembre de 2011, en contra de la notificación del avalúo para el remate del predio embargado, con la cual la Entidad pretende recuperar el crédito



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP121/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

... 5

fiscal; sobre dicho recurso de revocación, con fecha 7 de marzo de 2012 la Procuraduría Fiscal del Estado en Mexicali, B.C., resolvió “revocar el acto impugnado” relativo a la notificación de avalúo para el remate del predio, por haber prescrito el crédito fiscal.

2. En los meses de noviembre de 2008 y julio de 2009, la Entidad registró en Cuentas por Cobrar la derrama del costo de las obras realizadas en el Municipio de Playas de Rosarito denominadas Bulevard Popotla por un monto de \$ 28'559,260 y Anillo Periférico por \$ 24'544,033, las cuales al cierre del ejercicio 2011 presentan un saldo por recuperar de \$ 23'827,178 y \$ 17'590,430, respectivamente, estableciéndose en las Declaratorias de Derrama un plazo máximo de 60 mensualidades para recuperar las Contribuciones de Mejora, observándose que no se proporcionó el reporte de cuentas por cobrar que identifique la cartera vencida y su antigüedad, sobre lo cual la Entidad informó en confronta encontrarse en proceso de adecuación de su sistema informático que opera para el control de las cuentas por cobrar.

De dichas obras se observa además que, de un total de 1,339 cuentas, existen 726 sin evidencia documental que demuestre la notificación de los créditos fiscales a cargo de los beneficiarios; al respecto, de 1307 cuentas de la obra Bulevar Popotla, no se han notificado 715 cuentas con adeudos por un monto de \$ 20'389,944, y de Anillo Periférico, de 32 cuentas faltan 11 por notificar con adeudos por \$ 3'694,508.

3. Al cierre del ejercicio 2011, la Entidad presenta en Cuentas de Orden saldos de cuentas por cobrar por concepto de obras PIPCA por un monto de \$ 248'283,142, del cual se observan las siguientes situaciones:
 - a) En relación al saldo contable al cierre del ejercicio de la Cuenta de Orden “Obra por Recuperar PIPCA” por un monto de \$ 248'283,142, la Entidad proporcionó como sustento un padrón que integra saldos por municipio, colonia y deudor por un monto de \$ 220'992,231, el cual corresponde a los saldos de la derrama de obra que han sido notificados, resultando al comparar las cifras contables con los que arroja el padrón, una diferencia



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP121/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

.... 6

de más en registros contables de \$ 27'290,911, sobre la cual indicó la Entidad tratarse de la derrama de obra que no ha sido notificada, sin haber proporcionado un padrón que identifique a los deudores que integran la derrama de la obra sin notificar, así mismo que complemente el padrón de deudores para integrar el saldo contable.

- b) De un total de 61,209 cuentas por cobrar PIPCA que fueron identificadas en el “Reporte de Seguimiento de Aprobación y Recuperación de Obras PIPCA”, al cierre del ejercicio existen 4,141 cuentas sin evidencia documental que demuestre la notificación de los créditos fiscales a cargo de los beneficiarios, correspondiendo 608 cuentas a obras derramadas en los ejercicios de 2003 a 2008 y 3,533 de los ejercicios 2009 a 2011.
 - c) Un monto de \$ 142'466,091 se encuentra vencido al cierre del ejercicio 2011, el cual representa el 54% en relación al saldo total, correspondiendo la cantidad de \$ 110'911,840 a obras que fueron derramadas en los ejercicios 2003 a 2007, y \$ 31'554,251 en los ejercicios de 2008 a 2010, sobre los cuales no obstante las acciones de cobro realizadas por la Entidad, no se ha logrado su recuperación.
4. La Entidad en el mes de noviembre de 2011, registró en Cuentas de Orden la derrama del costo de las obras denominadas “Reciclado Asfáltico 2011” y “Electrificación 2011” realizadas en el ejercicio 2011 en 81 “Colonias Populares de Interés Social”, correspondiendo al Municipio de Mexicali un total de 27 colonias, a Tijuana 25, Ensenada 24 y Tecate 5, las cuales al cierre del ejercicio presentan un saldo por recuperar por un monto de \$ 31'554,251, del cual corresponde \$ 9'562,411 a la cuenta de “Reciclado Asfáltico” y \$ 20'081,539 a la de “Electrificación 2011”, observándose que la Entidad no proporcionó un padrón que integre por municipio, colonia y deudor el saldo contable al cierre del ejercicio 2011 de las Cuentas de Orden antes señaladas.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 8 juicios consistentes en 3 juicios laborales, 3 juicios de nulidad, 1 recurso de revisión y 1 averiguación previa, derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES
PARAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP121/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

....7

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/MALN/LLG/Mayra*

